

Ejecutivo Rad. **2020-00340-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, avalúo del bien inmueble acá embargado y secuestrado y solicitud de remate. Enero 13 de 2023.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Dosquebradas -Risaralda, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el tramite del presente proceso, se tiene que mediante auto que antecede se requirió al apoderado del demandante a fin de que diera cumplimiento al artículo 444 numeral 4 del C. G. del Proceso, y mediante escrito que antecede se allega el avalúo catastral del bien y se solicita se tenga en cuenta el avalúo comercial como quiera que es más beneficioso al demandado.

Conforme a lo anterior, y en atención a lo normado por el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P. del avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 294-49001 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Dosquebradas, de propiedad del demandado, el cual obra en el cuaderno de medidas, córrase traslado a los interesados por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones.

Vencido el término anterior, y si no se presentan objeciones se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de dicho bien.

NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

c.c.r.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en **ESTADO No. 010** notifico a las partes la Providencia anterior, **hoy 24 de enero del 2023**, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria